

**La promesa de la democracia: Movilizaciones conceptuales del pensamiento político de Hannah Arendt para pensar la transición democrática argentina.<sup>1</sup>**

JULIA SMOLA

(UNGS)<sup>2</sup>

**Resumen**

“Primavera democrática” o “década perdida”, falsos opuestos para pensar una época que suele ser caracterizada por aquello que pudo ser y no fue. Una década política que supo generar expectativas aun en aquellos que habían sido aleccionados por la derrota en el pasado. Un momento donde la política condensó un cúmulo de promesas diversas que, sin embargo, pueden ser representadas por la posibilidad de hacer del nuestro un país viable. Sueño mínimo si lo comparamos con los más utópicos de revolución y liberación que habían caracterizado la década anterior; sueño colosal si ponderamos su magnitud en relación con la pesadilla de la que despertábamos.

Como señala Claudia Bacci (2010) en esta época refundacional en Argentina, el pensamiento de Arendt fue movilizado para pensar los procesos políticos, jurídicos y culturales que atravesábamos. En este artículo nos centraremos en torno a las movilizaciones de la idea de promesa democrática en clave arendtiana, es decir como una acción fundamental y fundacional de la política. En efecto, para Arendt, la promesa mutua es una forma de acción que opera sobre la temporalidad del presente otorgando certezas en un océano de incertidumbres. Es la forma en que los hombres pueden proyectar un futuro colectivo aún en momentos de zozobra y fundar el cuerpo político. Sin embargo, su formulación pone ciertos límites y exigencias a la hora de hablar de promesa y la distingue tanto de las promesas demagógicas del líder al pueblo como del pacto social implícito en la fundación del Estado moderno. ¿Qué luz arroja la formulación de promesa mutua para la transición democrática?

<sup>1</sup> En este artículo retomamos hipótesis desarrolladas en nuestra tesis doctoral SMOLA, J., *Parler en démocratie. Discours et espace public dans la politique argentine des années quatre-vingt* [Tesis de Doctorado no publicada], París 7 - UBA, 2010; y luego re trabajadas para un libro en co-autoría REANO, A. y SMOLA, J., *Palabras políticas. Debates sobre la democracia en la Argentina de los ochenta*, Buenos Aires: UNGS-UNDAV.

<sup>2</sup> Julia Smola es Doctora en Ciencia Política por la UBA y la Universidad de París VII. Es profesora adjunta en la Universidad Nacional de General Sarmiento y actualmente es Decana del Instituto del Desarrollo Humano de dicha universidad. Se dedica al estudio de la obra de Hannah Arendt y sus investigaciones movilizan los conceptos teóricos para comprender fenómenos histórico-políticos.

**Palabras claves:** Democracia – Promesa – Pacto – Transición democrática – Arendt

**Abstract**

"Democratic spring" or "lost decade", false opposites to think of an era that is usually characterized by what could have been and was not. A political decade that knew how to generate expectations even in those who had been taught by the defeat of the past. A time when politics condensed an accumulation of diverse promises that, however, can be represented by the possibility of making our country a viable one. A minimal dream if we compare it with the more utopian dreams of revolution and liberation that had characterized the previous decade; a colossal dream if we weigh its magnitude in relation to the nightmare from which we were awakening.

As Claudia Bacci (2010) points out, in this re-foundational period in Argentina, Arendt's thought was mobilized to think about the political, juridical and cultural processes we were going through. In this article we will focus on the mobilization of the idea of democratic promise in Arendt's key, that is, as a fundamental and foundational action of politics. Indeed, for Arendt, the mutual promise is a form of action that operates on the temporality of the present by granting certainties in an ocean of uncertainties. It is the way in which men can project a collective future even in moments of anxiety and found the body politic. However, its formulation sets certain limits and demands when speaking of promise and distinguishes it from both the leader's demagogic promises to the people and the social pact.

**Keywords:** Democracy - Promise - Pact - Democratic transition - Arendt

## I-Introducción

“Primavera democrática” o “década perdida” son falsos opuestos para pensar los años ‘80s en la Argentina. Una época que suele ser caracterizada por aquello que pudo ser y no fue. Una década política que supo generar expectativas aun en aquellos que habían sido aleccionados por la derrota en el pasado. Un momento donde la política condensó un cúmulo de promesas diversas que, sin embargo, pueden ser representadas por la posibilidad de hacer del nuestro un país viable. Sueño mínimo si lo comparamos con los más utópicos de revolución y liberación que habían caracterizado la década anterior; sueño colosal si ponderamos su magnitud en relación con la pesadilla de la que despertábamos. Como señala Claudia Bacci en esta época refundacional en Argentina conocida por la politología como la *transición democrática*<sup>3</sup> y por estudios más reticentes a este término como la *post-dictadura*, el pensamiento de Arendt fue movilizado para pensar los procesos políticos, jurídicos y culturales que atravesábamos:

La recepción de las obras de Arendt en las intervenciones intelectuales y académicas durante este lapso se despliega en torno a cinco momentos en los cuales se hacen explícitos diversos ejes problemáticos: la transición democrática como emergencia de una nueva articulación entre *derechos humanos y democracia* en clave republicana; la composición normativista de la *escena judicial como espacio público paradigmático* a partir del Juicio a las Juntas en 1985; las reflexiones en torno a *la responsabilidad y el castigo* de los crímenes del terrorismo de Estado durante la década de 1990 introduciendo la cuestión de la relación entre historia y memoria; las relaciones entre *lo público y lo privado* a partir del desenganche neoliberal entre política y economía para explicar las

<sup>3</sup> La expresión “transición democrática” tiene origen en la academia pero se extendió rápidamente al lenguaje político y corriente. En nuestra tesis doctoral, utilizamos la expresión *transición democrática* como la metáfora a través de la cual una parte de la academia condensó la dimensión temporal de la promesa democrática. Sobre los diferentes usos de esta expresión en las ciencias sociales ver LESGART, C., *Usos de la transición democrática. Ensayo, ciencia y política en la década del ochenta*, Rosario, Homo Sapiens, 2003.

transformaciones de lo político; y los recientes análisis críticos de los proyectos de cambio social de los años 1960-1970 que revisaban la relación entre *violencia, política y cambio social*.<sup>4</sup>

Una pregunta que se planteaba insistentemente dentro del primer eje problemático (pero que desbordó sobre los siguientes dos) era aquella de la *promesa* o del *pacto democrático*. En efecto, la dificultad que enfrentaba nuestra recientemente recuperada democracia era la definición de sus sentidos político-institucionales: qué características tendría aquella democracia, sobre qué memorias –y sobre qué olvidos– se fundaría, qué actores y cuáles dejaría afuera.

En este breve trabajo, proponemos centrarnos en el concepto de promesa democrática y en sus movilizaciones para representar una acción fundamental de la política que es la de fundar un tiempo nuevo. En efecto, en clave arendtiana, la promesa mutua es una forma de acción que opera sobre la temporalidad del presente otorgando certezas en un océano de incertidumbres.<sup>5</sup> Es la forma en que los hombres pueden proyectar un futuro colectivo aún en momentos de zozobra y (re)fundar el cuerpo político luego de catástrofes políticas como lo fue la última dictadura argentina.<sup>6</sup>

Sin embargo, su formulación pone ciertos límites y exigencias a la hora de hablar de promesa y la distingue, tanto de las promesas demagógicas del líder al pueblo

<sup>4</sup> BACCI, C., *Recepción de las obras de Hannah Arendt en la Argentina: lecturas e intervenciones intelectuales (1942-2000)* [Tesis de Maestría no publicada], Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2010.

<sup>5</sup> La expresión es tomada de las reflexiones de Arendt sobre el poder de la promesa en su Capítulo V de *La Condición Humana*, Buenos Aires, Paidós, 2003: 255 y ss. Las reflexiones de Arendt sobre la facultad de la promesa, su relación con la fundación, su distinción con el contrato que surge de la teoría de la soberanía, y con la revolución lleva un desarrollo a lo largo de varias de sus obras. Además de la ya citada, las referencias fundamentales sobre el tema son: los ensayos “¿Qué es la libertad?”, “¿Qué es la autoridad?” y el prefacio “La brecha entre el pasado y el futuro” de *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*, Barcelona, Península, 1996; *Sobre la revolución*, Buenos Aires, Alianza, 2014; *La vida del espíritu*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

<sup>6</sup> Sostenemos que en la Argentina se trataba más de una *refundación* que de una fundación debido a un importante número de razones. La violencia de la última dictadura había producido una ruptura que requería de un nuevo comienzo, pero dicho inicio no resultaba una creación de un orden completamente nuevo. Esta opción estaba vedada tanto para el lenguaje político como para el repertorio de acciones colectivas del mismo modo que la *revolución* lo estaba. Se trataba entonces de retorno, de refundación, de restablecimiento de un orden. La temporalidad del comienzo padecía, sin embargo, de la misma fragilidad e inseguridad que pesa sobre todo nuevo comienzo. Se tendía un tiempo, una brecha temporal en la que ya no estábamos en dictadura pero aún no se había establecido esa democracia que se pretendía refundar.

como del pacto social implícito en la fundación del Estado moderno. ¿Qué luz arroja la formulación arendtiana de *promesa mutua* para la transición democrática? ¿qué logramos entender si distinguimos ese concepto del más institucional *pacto democrático*? Creemos que esta reflexión –que parecía anacrónica al momento en que desarrollamos nuestra investigación doctoral<sup>7</sup> - puede tomar una nueva vigencia a 40 años del final de la última dictadura y a la luz de las nuevas problematizaciones que señalan la ruptura del pacto democrático con el retorno de la violencia al espacio público político.<sup>8</sup>

## II-El problema del inicio y la refundación de la democracia.

Oscar Landi solía decir que, hacia el final de la dictadura argentina, el discurso se había convertido en el *género* de la política.<sup>9</sup> El retorno a la democracia se invocaba y se construía, más que a través de cualquier alianza o negociación política, a través de las palabras que volvían a ocupar espacios públicos que hasta entonces habían estado vedados a la participación. En efecto, la nuestra fue una transición más debatida y combatida en los espacios públicos –manifestaciones en las plazas, actos político-partidarios, comunicados de prensa, debates intelectuales en revistas<sup>10</sup>, pero también tribunales y sesiones legislativas–, que acordada políticamente. Esto, sobre todo, debido a dos cuestiones sobre las cuales hay un amplio acuerdo: el rotundo fracaso de la cruel aventura militar en Malvinas y la dificultad que experimentó por entonces la derecha para crear un partido político competitivo que pudiera capitalizar y continuar con el proyecto que había comenzado con la dictadura cívico-militar.<sup>11</sup>

<sup>7</sup> Ver cita Nº 1

<sup>8</sup> Nos referimos al intento de magnicidio producido el 1 de septiembre de 2022 sobre la Vicepresidenta Cristina Fernandez de Kirchner. En repetidas oportunidades el mismo ha sido caracterizado como la *ruptura del pacto democrático* celebrado por la sociedad argentina en 1983 que se proponía dejar atrás la violencia política y eliminación física del adversario como práctica política.

<sup>9</sup> LANDI, O. *Reconstrucciones. Las nuevas formas de la cultura política*. Buenos Aires, Puntosur, 1988.

<sup>10</sup> Se han escrito muy interesantes investigaciones sobre los debates intelectuales en las revistas política-culturales durante fines de los setenta y los ochenta. Para una reflexión profunda sobre estos debates, ver REANO, A. y GARATEGARAY, M., *La transición democrática como contexto intelectual: debates políticos en la Argentina de los años ochenta*, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2021.

<sup>11</sup> Debieron pasar muchos años para que ese proyecto tomara fuerza y se convirtiera en una posibilidad. Ver TZEIMAN, A., *Radiografía política del macrismo. La derecha excluyente y el desafío democrático*, Buenos Aires, Caterva, 2017; RINESI, E. y TZEIMAN, A. (comps). *Los*

En este sentido, la “transición” misma y también la “democracia” fueron objeto de fuertes e interesantes debates en el espacio público y político argentino. La necesidad de fundar un nuevo orden político se expresaba y teorizaba de diferentes formas.

Por un lado, las ideas de un nuevo “pacto democrático” y de un nuevo “contrato cultural” sobre el que se fundase la sociedad.<sup>12</sup> Por otro lado, la más difusa idea de promesa democrática<sup>13</sup> se expresaba en el lenguaje político y académico para referir a fenómenos diversos pero simbolizaba en principio tres ideas. En primer lugar, la idea de *esperanza*: la democracia era la promesa de un futuro distinto al pasado dictatorial (y a la incertidumbre del pasado pre-dictatorial también). En segundo lugar, la idea de *horizonte temporal y de sentido*, la democracia era una promesa en tanto que aún no se encontraba *aquí*, totalmente *consolidada* y, por lo tanto, su sentido se encontraba aún en disputa. En tercer lugar, la democracia era una promesa, porque era un pacto, un contrato, un acuerdo, reencontrándose así con el sentido de pacto democrático que evocamos más arriba. Así, las iteraciones entre promesa y pacto, también representaban tensiones y debates que atravesaron toda esta década.

¿Por qué tensiones? Porque a pesar del aparente sentido confluyente de estos términos, los mismos implican procesos políticos diferentes. Los mencionábamos, unos más político-institucionales, otros más político-

*lentes de Victor Hugo. Transformaciones políticas y desafíos teóricos en la Argentina reciente. Tomo III: La hora de la derecha*, Los Polvorines, UNGS, 2023; Cfrt. VOMMARO, G. *La larga marcha de cambiamos. La construcción silenciosa de un proyecto de poder*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2017.

<sup>12</sup> Uno de los más importantes asesores teóricos y políticos del alfonsinismo fue el referente de las ciencias sociales Juan Carlos Portantiero quien se refería al “pacto democrático” siguiendo la distinción de John Searle entre reglas normativas y reglas constitutivas. Sostenía que el pacto democrático implica un acuerdo en relación con las reglas constitutivas de la política (su aspecto institucional) y el respeto del derecho legítimo a la pluralidad de reglas normativas específicas. PORTANTIERO, J. C., *La producción de un orden*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1988.

Esta idea tomó muchísima fuerza en el discurso de Alfonsín quien, en su célebre alocución en Parque Norte titulado “Convocatoria para una convergencia democrática” enumeraba las “reglas constitutivas” sobre las cuales los partidos debían converger. Sobre este discurso han corrido ríos de tinta, pero no dejamos de referir al clásico AZNAR, BORÓN et al. *Alfonsín. Discursos sobre el Discurso*, Buenos Aires, EUDEBA-FUCADE, 1986.

El “pacto cultural” completaba al anterior en cuanto el acuerdo debía configurarse a nivel de la sociedad y sus costumbres para que la democracia pudiera constituir una *forma de vida*. Para el análisis de los usos de esta idea durante los años ochenta, ver LANDI, O., *Op. Cit.*

<sup>13</sup> Para un análisis académico en clave arendtiano de las promesas de la democracia ver HILB, C., *Promesa y política. Promesas traicionadas y transición democrática*, Buenos Aires, CONICET, 1990.

participativos, unos más individuales, otros más colectivos, unos más procedimentales, otros más sustantivos.

En los análisis académicos y los discursos políticos “pacto”, “contrato”, “promesa” aparecen como sinónimos e intercambiables. Esto se explica teóricamente, por un lado, debido a que las promesas unen mutuamente a los hombres como lo hacen los contratos. Además, en el fondo, los contratos se apoyan sobre esos lazos provistos por las promesas. Por otro lado, contrato y promesa se confunden lingüísticamente porque tienen una estructura similar. Ambos dependen de un estado de cosas –su dimensión descriptiva– para producir algo nuevo –su dimensión performativa– y muy a pesar de los esfuerzos de Austin, no hay modo de distinguir claramente las dos dimensiones.<sup>14</sup>

Sin embargo, desde una perspectiva teórico-política, contrato y promesa son conceptos muy diferentes. Arendt lo explica del siguiente modo:

[El] siglo XVII distinguió en teoría entre dos tipos de “contrato social”.

Uno se llevaba a cabo entre individuos y daba nacimiento a la sociedad; el otro se llevaba a cabo entre el pueblo y su gobernante, y daba origen al gobierno legítimo. Sin embargo, las diferencias esenciales entre estos dos tipos de contrato (que apenas tenían en común un nombre equívoco) fueron pronto olvidadas [...] En forma esquemática, se pueden enumerar del modo siguiente las principales diferencias existentes entre estos dos tipos de contrato: el contrato mutuo mediante el cual los individuos se vinculan a fin de formar una comunidad se basa en la reciprocidad y presupone la igualdad; su contenido real es una promesa y su resultado es ciertamente una “sociedad” o “coasociación”, en el antiguo sentido romano de *societas*, que quiere decir alianza. Tal alianza acumula la fuerza separada de los participantes y los vincula en una nueva estructura de poder en virtud de “promesas libres y sinceras”. De otro lado, en el llamado

<sup>14</sup> AUSTIN, J.-L., *Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona, Paidós, 1990, en particular la conferencia Nº 11. Precisamente, es en la indecibilidad entre su parte performativa y su parte constativa que Derrida sitúa la dificultad y el interés de la promesa. DERRIDA, J. “Declaration of independence”, *New Political Science*, 15, 1986; 3-19. Para una comparación entre las ideas derridianas y arendtianas de promesa, consultar HONIG, B., “Declaration of independence. Arendt and Derrida on the problem of founding a republic”, GARRATH WILLIAMS (Comp.) *Classical assessments of leading political philosophers*, Londres, Routledge, 2006: 202-224.

contrato social suscrito entre una determinada sociedad y su gobernante, estamos ante un acto ficticio y originario de cada miembro, en virtud del cual entrega su fuerza y poder aislados para constituir un gobierno; lejos de obtener un nuevo poder real y, lejos de vincularse mediante promesas, se limita a manifestar su “consentimiento” a ser gobernado por el gobierno.<sup>15</sup>

Traemos esta extensa cita de Arendt sobre la distinción teórica entre promesa y contrato que no parece otra cosa que un desvío para pensar la “transición democrática” argentina porque pensamos, como venimos sosteniendo, que ambas concepciones se encontraban en aquel momento en juego y *en tensión* para establecer la temporalidad, la espacialidad y el sentido de la democracia argentina. La tensión que la propia “transición a la democracia” experimentaba era la de poder fundar un tipo de democracia que pudiera sostener un espacio democrático de participación y movilización política a través de promesas mutuas o la de establecer una democracia procedimental y delegativa, con “reglas constitutivas”, a través de un pacto o contrato. Ambas versiones de promesas y pactos circulaban nuestro espacio político y académico, disputándose más o menos explícitamente.

Traemos en el próximo apartado, una muestra, aunque no exhaustiva de la política hecha a través de promesas mutuas y sus tensiones por convertirse en contratos que pudieran fundar la democracia.

### **III-Metáforas y ecos de la promesa democrática en su tiempo**

Sostenemos, entonces, que el retorno de la democracia fue ganando fuerza en la sociedad ante el estruendoso fracaso de la Guerra de Malvinas como una demanda de retornar a la vigencia de la Constitución Nacional y de reestablecer las reglas democráticas de sucesión política. Junto a estas posturas, también crecía la percepción de la necesidad de reinstaurar un Estado de Derecho que protegiera la vida de los ciudadanos y un sistema judicial que pudiera hacer frente a la investigación sobre el accionar militar en la represión y

<sup>15</sup> ARENDT, H., *Sobre la revolución*, Buenos Aires, Alianza, 2014, pp. 277-278.

la persecución política, a fin de establecer la verdad sobre lo ocurrido e impartir justicia sobre lo actuado desde el Estado y desde las organizaciones políticas que fueron perseguidas.<sup>16</sup>

Sin embargo, no se trataba de una *demanda* en el sentido tradicional en que las ciencias sociales suelen utilizar el término.<sup>17</sup> No se trataba de un pedido o una exigencia que fuera *dirigida* a alguna institución del Estado o representante político que pudiera recepcionarla e incorporarla, ya que no había institución a quien dirigir este pedido, razón por la cual esta demanda se convirtió en la fuerza que impulsaba la (re)institución misma del sistema político. La necesidad de un sistema de leyes y normas bajo las cuales la vida política y civil pudiera regirse se convirtió en una demanda política con la fuerza suficiente como para refundar de nuevo la comunidad. Esa demanda se formuló como una *promesa* que a la vez que “pedía” por un cambio y un corte con el pasado militar y político del país, se portaba como “garante” del mismo. De esta forma, pedir y prometer, la demanda y la promesa, se hacían una en el gesto de refundación de la democracia.

Podemos encontrar distintas formulaciones de la *promesa democrática* argentina –al menos en su dimensión temporal–: la metáfora alfonsinista de “*ponerle una bisagra al tiempo*”, la metáfora académica de la “*transición a la democracia*” y la metáfora del “*¡nunca más!*” que habiendo surgido como consigna política en la defensa de los derechos humanos y del discurso judicial fue retomada por el discurso popular y se constituyó en una de las fórmulas más utilizadas en las manifestaciones políticas. En este trabajo no podremos abarcar a las tres pero proponemos hacer una presentación a vuelo de pájaro de la enunciación alfonsinista y cerrar nuestro trabajo con la enunciación mucho más

<sup>16</sup> Es necesario ponderar la inmensa deuda que la “transición” tiene con la intensa y muy temprana lucha que los organismos de Derechos Humanos desarrollaron aún durante la dictadura. Ésta resultó central para que dicha demanda consiguiera audibilidad en el espacio público argentino.

<sup>17</sup> Para un análisis crítico de la idea de “demanda” ver LACLAU, E., *La razón populista*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 87 y ss. Nosotros hacemos un uso diferente ya que nos referimos a “demanda política” cuando se trata de una demanda de ruptura y de cambio que surge como una “opción” que no se encontraba en la “oferta” y desafía el régimen político vigente. Además de su carácter disruptivo del sistema político, la demanda que aquí evocamos no puede ser definida dentro de los marcos más o menos precisos de lo que se considera los “intereses”, por el contrario, se trata de una demanda cuyo objeto es la libertad y por eso es eminentemente *política*.

general de la promesa democrática a través de un breve análisis del *¡Nunca más!*<sup>18</sup>

\* \* \*

En el discurso de Alfonsín podemos encontrar varias modulaciones de una promesa de refundación democrática. Entre todas, una de las más importantes por su valor emotivo y simbólico era la pronunciada bajo la fórmula de un “nosotros prometemos” en el marco de los actos políticos en donde los asistentes concluían recitando en conjunto el preámbulo de la vieja Constitución Nacional de 1853 que fue suspendida bajo el gobierno militar y que reza así:

Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que lo componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia : ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.<sup>19</sup>

Este gesto, respeta la fórmula del *performativo* que es característica de la promesa: “*Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina...ordenamos, decretamos y establecemos esta constitución para la Nación Argentina.*” Aunque *no cumple con las condiciones de felicidad*<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Movilizamos el *¡Nunca más!* como consigna política cuyo sentido desbordó el mentado en el informe de la CONADEP y la formulación del Fiscal Strassera en su alegato final del Juicio a las Juntas. En nuestra tesis, donde desarrollamos y fundamentamos lo que aquí sólo podemos establecer como premisa, seguimos los desarrollos de CRENZEL, E., *La historia política del Nunca Más: la memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

<sup>19</sup> Alfonsín solía recitar en coro el Preámbulo de la Constitución Nacional Argentina en cada uno de sus actos de campaña en 1983.

<sup>20</sup> Los performativos *felices* o *exitosos* no son aquellos verdaderos sino aquellos que llevan a cabo una acción. Si al pronunciar una frase performativa no se tienen en cuenta las convenciones sociales o las designaciones oficiales que deben existir, la acción fracasará. Ahora bien, si

pretendidas por Austin, es *justamente* a través de una fórmula robada, pronunciada por actores que no eran depositarios del rol que esgrimían y en espacios que no se adecuaban a los requisitos institucionales, que la promesa del retorno a la vigencia de la Constitución Nacional era enunciada. Así la promesa encuentra las características que le asigna Arendt en la larga cita que transcribimos: se trata de una promesa *mutua* y *colectiva* puesto que los asistentes al acto político no eran simplemente simpatizantes de un partido político, sino que en ese momento invocaban el universal del pueblo no en nombre de una particularidad sino en nombre de la democracia.<sup>21</sup> El contenido de la promesa era la posibilidad de vivir acorde a la ley que ese mismo pueblo había dictado. Era, también, *performativa* puesto que es *en ese decir* que la vigencia de la constitución era restituida y en este sentido, como señala Claudia Hilb, si bien es *repetición*, actualización de una promesa anterior, de una *marca*, “es también [...] fuerza de ruptura con el contexto, diferencia, temporización.”<sup>22</sup> En este sentido, no puede ser referida a una convención preexistente ni a una situación institucional preestablecida sino que es –tercera característica– *instituyente*, ya que establece un tiempo y un espacio compartidos. En el sentido que señala Hilb “La promesa no reenvía a un pacto explicitado, a una norma previa; en ella se devela, se actualiza, un poder que es también su resultado: el poder diferir anticipando, el poder de la temporización. Y ese poder se revela como referencia, inscripta en el lenguaje, a un mundo común. En la promesa se dice la posibilidad del mundo, lo que se denota en ella es esa virtualidad.”<sup>23</sup>

La demanda de que el pasado no se repitiera llevaba implícita una promesa, un compromiso colectivo de hacer lo necesario para que *nunca más* volviésemos al pasado trágico. En este sentido, la vigencia de la Constitución Nacional y el reestablecimiento de un Estado de Derecho fueron el texto de esta promesa, la institución de la democracia –al menos como régimen político– su

tenemos en cuenta esta distinción de Austin, las condiciones de felicidad para que el acto de *ordenar, decretar y establecer la Constitución Nacional* sea un performativo exitoso, están ausentes. AUSTIN, *op. cit.*

<sup>21</sup> Aquella promesa estaba hecha en nombre del “pueblo argentino” cuya particularidad-universalizada era el de ser *democrático*. En lo sucesivo abordaremos la constitución de esta identidad y las dificultades que ella suscitó para el propio Alfonsín que aspiró a liderarla.

<sup>22</sup> HILB. C., *op. cit.*, p. 5.

<sup>23</sup> *Ibid*

resultado. Es a partir de esta primera promesa fundacional que un *lenguaje de la promesa* puede establecerse; un lenguaje *performativo* en que las palabras fueran tomadas en cuenta, establecieran lazos y pudieran abrir espacios compartidos. El Juicio a las Juntas Militares constituyó uno de esos escenarios en donde, a través de un lenguaje y de reglas particulares los actores podían aparecer y las historias de sus experiencias podían tejer un relato del pasado común, coherente y verídico. Estos escenarios, el de la calle con las manifestaciones y los actos políticos, el de los tribunales con el Juicio a las Juntas y el del parlamento en donde se discutían y dictaban las leyes, constituían los lugares que la promesa inauguraba y en donde la actividad política podía desplegarse.

Decíamos que para comprender el poder de la promesa como acto fundador de la democracia había que pensarla, en este sentido, en su relación con el tiempo. Establecer algunas certezas en un futuro incierto significa –y sobre todo en el contexto del retorno de la democracia en Argentina– instaurar una temporalidad en donde pasado, presente y futuro sean distinguibles. Es decir, en donde el pasado autoritario no sea un posible futuro y el presente no sea una mera repetición de los *impases* civiles entre gobiernos militares. Como decíamos, encontramos en los primeros años posdictatoriales, un *clima de época*, una genuina voluntad de “dejar atrás ese pasado, para siempre”, y la redefinición de los límites de lo posible y lo imposible para inaugurar un *vivir juntos por medio de la acción y la palabra*.

Ahora bien, lo que resulta interesante de la temporalidad que se establece en la promesa es que, a la vez que fija un inicio, una ruptura, un comienzo a partir del cual proyectar un futuro distinto al pasado, ese futuro resulta disponible *hoy* en nombre de dicha promesa. Dicho de otro modo, la promesa es el punto en el tiempo que permite distinguir el futuro del pasado, ella constituye esa ruptura y supone un antes y un después. Pero al mismo tiempo la promesa *pone a disposición* los tiempos pasado y futuro en el presente. Hace del futuro, a la vez que una línea temporal hacia la cual tender las acciones, una realidad tangible en el presente. De igual modo, hace del pasado algo *remoto*, como *una*

*pesadilla o un mal sueño*, pero a disposición del presente para juzgar, castigar, *trabajar* sobre él.

Así queda expresado en los últimos años de dictadura: la promesa de la democracia hace realidad una comunidad inexistente, unida en respeto de una ley y una normatividad suspendidas, pero en este mismo acto crea la comunidad y otorga vigencia a la ley. El pueblo, que es fundamento de esta “argentina democrática”, es aquello que se constituye en el acto mismo de la enunciación. Es a la vez su presupuesto y su resultado.

Esto es lo que hace que este “inicio” nunca termine de establecerse: la fragilidad del tiempo y del fundamento es condición necesaria para la *disponibilidad* del pasado y del futuro en el presente de la democracia.

Pues bien, esto es lo que quisiera analizar aquí con respecto a la temporalidad de la democracia expresada en su promesa. Como ya adelantamos, es posible ver el intento de establecer esta temporalidad al interior de distintos discursos y por medio de metáforas en cada uno de ellos. Al intentar pensar al nivel de metáforas y los ecos bajo las cuales rastrear esta promesa no queremos renunciar a la idea de *una* promesa refundadora de la democracia argentina. Sin embargo, consideramos que esa promesa es por definición plural, ya que se trata del compromiso de un pueblo múltiple consigo mismo. Al ser enunciado por una multiplicidad, la promesa que instituye un cuerpo político puede escucharse en diferentes voces, repetida y reinterpretada bajo diferentes formulaciones. Nosotros tomaremos dos que resultan significativas por sus enunciadores y por las tensiones las atraviesan: la metáfora de la bisagra temporal y la del *¡Nunca más!*

### **III-La democracia como promesa: “Ponerle una bisagra al tiempo”**

La retórica alfonsinista ha sido largamente estudiada, resaltándose el carácter canónico de sus discursos, su estructura clásica, argumentativa, expresiva, su prosa gentil, su gesto pedagógico que parecía *acariciar* a aquella tribuna de ciudadanos tan golpeada por la violencia física y simbólica de la dictadura. En este sentido, se ha subrayado las estrategias interpelativas de su discurso que dejaban atrás las marcadas dicotomías de los discursos de Perón

y de Yrigoyen, olvidando los característicos “compañeros” (fórmula peronista) y “correligionarios” (fórmula radical) para utilizar apelativos más difusos y abarcativos (“amigos”, “Argentinos”), estableciendo la relación con el auditorio desde un nuevo vínculo, más cercano –reconocible en el gesto tantas veces citado de pedir “un médico a la derecha” en medio de un acto multitudinario–, menos jerarquizado, menos *partidario* y menos anclado en divisiones clásicas del campo político. Nos referimos aquí tanto a las divisiones tradicionales que luego de 1945 organizaban el campo político argentino en “peronistas” y “antiperonistas”; como a las divisiones tradicionales de izquierdas y derechas. La “nueva frontera” que Alfonsín plantea en 1983 y que organizará el campo político efectivamente, al menos durante la campaña electoral y los primeros años de gobierno será entre “democráticos” y “antidemocráticos”.<sup>24</sup>

Pero si esta identidad discursiva y narrativa, la identidad del *pueblo democrático*, caracterizada por la *pluralidad* política y social, se encontraba *tejida* en el discurso de Alfonsín, la misma no se estructuraba debajo de su liderazgo. Alfonsín no se presentaba –no podía presentarse por la misma característica de la *identidad política* que estaba interpelando– como su líder *natural*. Para posicionarse como tal, tuvo que producirse una acción discursiva –la denuncia del pacto militar-sindical– con la cual excluyó la posibilidad de la fórmula justicialista para liderar a este nuevo *demos*.<sup>25</sup>

Es así que se establece la particular *posición de enunciación* de Alfonsín con respecto a la promesa democrática. La particular relación de autoridad y de autoría que establece Alfonsín con la palabra y la promesa democrática está relacionada con las formas y los espacios de circulación de la palabra hacia el

<sup>24</sup> Tal como plantea Gerardo Aboy Carlés en su libro, la frontera que Alfonsín plantea en 1983 modifica profundamente las anteriores antinomias que se oponían a la democracia formal o política. Alfonsín intentó combinar la tradición del radicalismo, largamente identificada con la defensa del sufragio, las instituciones y la Constitución Nacional, a la tradición peronista de la Justicia Social, identificada a las luchas sociales por la inclusión política y económica de las clases populares, las disputas sindicales y la violencia política. ABOY CARLÉS, G., *Las dos fronteras de la democracia argentina: la reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*. Buenos Aires, Homo Sapiens, 2001.

<sup>25</sup> Según el análisis de Oscar Landi la denuncia del pacto militar-sindical produjo dos acciones importantes del discurso alfonsinista que lo pusieron en ventaja en relación con otros discursos. En primer lugar, con la denuncia de un pacto que, al decir de Alfonsín, “ya es público y notorio” entre cúpulas militares y líderes sindicales, logró desplazar por fuera de la frontera de la democracia a la fórmula justicialista. En segundo lugar, logró ubicarse como el “garante” de la ruptura de esta forma. LANDI, O., *op. cit.*, p. 66-68.

fin de la dictadura. El Acto político como reunión pública en la que no sólo se hace referencia a los simpatizantes de un partido político sino que se apela a un “nosotros” inclusivo<sup>26</sup> y en la que no se desarrolla un programa de gobierno sino que se va creando una comunidad política que supera las fronteras partidarias y en donde la tribuna de espectadores se constituye en *actor* político, permite la circulación de la palabra y de la *promesa democrática* sin conceder la autoría o definición última sobre su contenido. Como dice Claudia Hilb, “Alfonsín ocupa el lugar de enunciador de la promesa democrática *porque dice* tal promesa.”<sup>27</sup> Pero ese lugar no se puede estabilizar, su lugar de enunciación es tal que él no es el autor de la promesa sino su actor –tal vez un actor protagónico, pero nunca el autor. Alfonsín se presenta como el “garante” de una promesa que no le pertenece. Es así que Alfonsín teje en su discurso la *unidad del pueblo democrático*, pero nunca puede, en última instancia, ser su líder. No puede ocupar la posición *del único* enunciador de la promesa democrática ni gobernar su contenido, sólo puede instituir su forma “La promesa que performa es [...] la del poder creador, revelador de la palabra.”<sup>28</sup> Este poder se erige sobre una falta de fundamento que subordine “la palabra a un registro anterior de lo real –y de la voluntad del Líder”<sup>29</sup>. Alfonsín encuentra su autoridad asentada sobre un contrato “estructuralmente imposible: propone un orden sin fundamentos trascendentes, pero a la vez reclama para sí la legitimidad de dicha fundación.”<sup>30</sup> Su legitimidad como enunciador de la promesa democrática se mantiene mientras su discurso sea aceptado como legítimo, lo cual en término de la *promesa* se asentaría menos sobre su cumplimiento efectivo que en el reconocimiento del reflejo de las múltiples voces que se reconocen en la promesa.

Sobre estos recorridos volvemos a encontrarnos con nuestra idea central sobre la promesa en la democracia argentina. Nosotros, como decíamos, nos centraremos justamente en el análisis de estas múltiples voces. Sostenemos

<sup>26</sup> Ver Arfuch, Leonor (1987): “Dos variantes del juego de la política en el discurso electoral de 1983” en Verón, E. [et. al]: *El Discurso Político: Lenguajes y Acontecimientos*, Buenos Aires, Hachette.

<sup>27</sup> HILB, C., *op. cit*, p. 16.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p.14

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> *Ibid.*

que, lejos de ser el autor de esta promesa, Alfonsín pronunció *una de las formulaciones* en que se enunció dicha promesa y que ésta no asumió la forma de la clásica promesa del líder político hacia sus votantes sino que condensó algo del *espíritu de época* del que nos hablaba Oscar Landi, recogiendo e interpretando la promesa de la sociedad argentina.

Insistimos sobre esta distinción ya que en repetidas oportunidades se ha identificado la promesa de la democracia con la promesa *alfonsinista*. A esta identificación no le faltan argumentos: en primer lugar, porque Alfonsín hizo de la democracia *su* promesa de campaña; hizo, como tantas veces repitió de la Constitución Nacional, su plataforma política; e hizo del Preámbulo de la Constitución Nacional con que cerraba cada uno de sus discursos de campaña, los objetivos de su gobierno. Es cierto que en su promesa la democracia comenzó a cargarse de contenido con frases como la conocida “con la democracia también se come, se cura y se educa”.<sup>31</sup> La democracia fue asumida por Alfonsín como una promesa de campaña y posteriormente ésta intentó ser identificada –con menor eficacia– al contenido de sus políticas de gobierno. Sin embargo, lo que queremos sostener aquí es que estas *promesas* pronunciadas por el gobernante y dirigidas a los ciudadanos, que prometían no sólo un tipo de vínculo político, sino social y económico, aquellas que justamente son interpretadas por Hilb como un *exceso de sentido* y un *exceso de predicación* por parte de Alfonsín, sólo fueron posibles por la existencia de una promesa primera, de una promesa refundante de la comunidad política, de una promesa mutua que establecía un vínculo político *entre* los ciudadanos, que abría un espacio y una temporalidad en la que la acción era posible y que habilitaba un *lenguaje de la promesa*. En resumen, sostenemos que la promesa alfonsinista sólo fue un eco de *la* promesa democrática argentina que tiene las características que nos enseña Arendt sobre ella: una acción discursiva, *mutua y colectiva*, que es capaz de *instituir* una comunidad política, *abriendo* un nuevo espacio de aparición e *inaugurando* un tiempo nuevo.

<sup>31</sup> Discurso de Raúl Alfonsín, pronunciado el 30 de Septiembre de 1983 en el estadio de Ferrocarril Oeste.

Ahora bien, en el eco alfonsinista de la promesa democrática, ésta se presenta como una ruptura con el pasado –y claro está– una proyección hacia el futuro, su verdadero problema no reside ni en lo fantasmagórico del pasado (que acecharía al futuro si no logramos *dejarlo en el pasado*) ni en la incerteza del futuro (que presenta aún la posibilidad de ser un futuro pasado) sino en la *inestabilidad del presente*. El presente, al ser concebido como esta brecha que separa, esta *bisagra* que intenta pero nunca logra constituirse en frontera –ya que es siempre tiempo de convivencia del pasado y el futuro– no puede estabilizarse.

Es así que se plantea una tensión entre temporalidades en la idea de *participación* del pueblo en la promesa y en el poder constituyente.<sup>32</sup> El poder constituyente evocado a través del Preámbulo, nos es presentado como una fuente de legitimidad situada en el pasado al cual se apela para reencontrar la fuerza del orden constitucional y la democracia presente, aquella inmediata, es apenas un simulacro, una de las duras pruebas que hay que superar para acercarnos a la verdadera democracia prometida: la democracia consolidada. Claro está que el interés de todo este juego de palabras se encuentra justamente en que la democracia se encontrará consolidada cuanto más lejos se encuentre de su momento fundante. Estará tanto más consolidada cuanto más constituido se encuentre su poder constituyente, cuanto más afianzada se encuentre la representación de dicho poder.

En el caso que aquí estamos analizando, la dinámica de la fundación y del estatuto político del Estado de Derecho se daba de la siguiente forma. La promesa de la democracia, mutua y colectiva, resultante de la participación del pueblo, del despliegue de su poder constituyente, es invocada por Alfonsín en sus discursos, pero la participación popular es inmediatamente definida y restringida dentro de las reglas democráticas de la representación. La misma fija

<sup>32</sup> El movimiento es interesante. Tal como sugiere Negri, el poder constituyente pasa inmediatamente de ser fuente de legitimidad del nuevo orden a ser fuente de inestabilidades, puesto que constituye un principio que no puede ser *fijado*. Así, las revoluciones o los poderes constituyentes suelen terminarse *por decreto*. Negri nos recuerda irónicamente la famosa cita de Napoleón: « Citoyens, la révolution est fixée aux principes qui l'ont commencée. La Constitution est fondée sur les droits sacrés de la propriété, de l'égalité, de la liberté. La révolution est finie » que *declara* el fin de la revolución. NEGRI, A., *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad*, Madrid, Traficantes de sueños.

las pautas de dicha participación que debe distinguirse de las grandes movilizaciones que existieron en el pasado.

#### **IV-Un nuevo comienzo para la democracia: ¡Nunca más!**

Venimos sosteniendo el argumento de que la *promesa democrática* argentina se presentó bajo diferentes formas –lemas, consignas y metáforas– y en diversos discursos –de los cuales sólo nos asomamos al abordaje de uno de ellos–: el de Alfonsín.<sup>33</sup> Permítasenos en estas breves líneas complementar este análisis con otros ecos de la promesa democrática. Decíamos más arriba que existió una *demanda* política en la sociedad que dio lugar a la experiencia de fundación de la democracia argentina a través de la promesa de producir un nuevo comienzo, un corte definitivo con las experiencias del pasado. ¿Qué conclusiones podemos extraer con respecto a las características de esta demanda que en el inicio no dejábamos englobar bajo las conceptualizaciones tradicionales de las ciencias sociales?

En principio, es interesante notar cómo la misma *demanda* lograba incluir y articular diversas concepciones de ese pasado que se dejaba atrás y de ese futuro que ella misma anunciaba. En primer lugar, la metáfora de la *bisagra* sobre la que insistía Alfonsín pretendía encerrar el pasado dentro de los marcos bien definidos de la *teoría de los dos demonios*<sup>34</sup> para dar lugar a una justicia ejemplar

<sup>33</sup> Un análisis más exhaustivo de la pluralidad de voces y la diversidad de formas en que se expresaba dicha promesa puede encontrarse en nuestro trabajo de tesis doctoral oportunamente citado.

<sup>34</sup> La *teoría de los dos demonios*, consiste en una lectura del pasado reciente que equipara el terrorismo de Estado ejercido por la dictadura cívico-militar con la militancia política que de los años setenta. Además, deshistoriza las acciones militares dejando bajo un manto de olvido las proscripciones políticas y persecuciones al peronismo. En palabras de Alfonsín, durante los años setenta, “la Argentina fue barrida por la violencia, y nuestra sociedad fue ahogada por una tenaza de terror. Por un lado, el intento de cambiar la sociedad transformado en terrorismo; por el otro, la decisión de preservar la sociedad convertida en terrorismo de Estado. Entre uno y otro, el derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad fue destruido.” ALFONSÍN, A, *Ahora mi propuesta política*, Buenos Aires, Sudamericana-Planeta. La misma teoría se expresa en el prólogo del Informe de la CONADEP que presentó a la dictadura como la consecuencia del clima de violencia establecido por un enfrentamiento entre la extrema izquierda y la extrema derecha. El terror de la década de los años setenta, desvinculado de la historia política anterior, era identificado como el responsable de la intervención militar. Asimismo, se lo inscribía dentro de un movimiento político internacional muy heterodoxo identificado en este discurso más por el uso de la violencia como metodología que por una concepción ideológica en particular. Del mismo modo, la dictadura también era despojada de ideología y se presentaba en términos de una intervención o respuesta a esa violencia, aunque de proporciones muy superiores y lesionando más profundamente la fibra de la sociedad, puesto que había actuado eliminando la protección

que a la vez que reinstaurara la creencia en el Estado de Derecho lo hiciera en todas las instituciones, inclusive la de las Fuerzas Armadas. Pero ella también abría la puerta a concepciones más universales de justicia que tenían menos que ver con la ejemplaridad del castigo que con la ecuanimidad y la igualdad ante la ley. A la vez que esta promesa invocaba, en el discurso de Alfonsín, toda la fuerza de un *nosotros inclusivo* que le otorgara legitimidad y una base amplia al nuevo régimen y a su gobierno, oscilaba entre otorgar el protagonismo a ese *nosotros* o asumirlo para sí en la difícil representación de ese *pueblo democrático*. En este juego de enunciaciones de la promesa democrática se dirimían los sentidos del acontecimiento político que dio lugar a la *transición*, si esta pertenecía a *toda* la sociedad argentina que había participado activamente de las campañas políticas, que había asistido a los actos a favor de la democracia, a las manifestaciones por “Verdad, Memoria y Justicia” o solamente a sus representantes (como decía el tantas veces recitado Preámbulo de la Constitución Nacional). En estos combates discursivos se debatían conceptos esenciales para la política argentina: el de “ciudadanía” que oscilaba entre la posesión de derechos o su ejercicio; el de “ley” que aparecía a veces como resultado de los conflictos y las relaciones entre los hombres, otras como reguladores de la naturaleza de un ser democrático.

De la misma forma, diversas enunciaciones del *¡Nunca Más!* sostenían la misma versión del pasado reciente (*teoría de los dos demonios*) pero inhibían una aplicación restrictiva de la ley al interpelar al ciudadano en su doble función de “víctima” de la dictadura y espectador del relato del horror. La constitución de una idea de ley y de ciudadanía que nacía en referencia constante a los actos de justicia que se sucedían, imprimió ciertas características a estos conceptos que no pudieron ser totalmente asimilados por el sistema constitucional y siguieron desbordando sobre el espacio público democrático, funcionando menos como estatutos y normas que como principios a la orden de una dinámica política de declaración de derechos y ampliación de participación de la ciudadanía.

y las garantías que debía proveer el Estado de derecho. Para un análisis exhaustivo de las diversas formulaciones del *Nunca Más*, ver CRENZEL, E., *op. cit.*

Esta *dinámica* es la característica de un presente en el que confluían en disponibilidad pasado y futuro, se encontraba en las metáforas que aquí analizamos, tanto en la idea de *transición* a la democracia (acuñada por intelectuales y académicos) como la *bisagra* temporal de Alfonsín, se evocaba esta dinámica, pero en ambas esta característica aparecía diagnosticada como el dato problemático del tiempo de la democracia. En este punto parece haber una divergencia importante con el *¡Nunca Más!*. Si bien tomada literalmente *nunca más* plantea un corte aún más radical con el pasado que la imagen de la *bisagra* o la idea de traspaso gradual evocada por la figura de la *transición*, la consigna política de “nunca más”, a diferencia de estas últimas, no está acompañada de una imagen de “meta” o “punto de llegada”. La consigna del “nunca más” no tiene en el horizonte una democracia ideal. Ella actúa, avanza performativamente hacia el futuro en la medida en que queda ligada al pasado, reclamando y prometiendo que *nunca más* vuelva a suceder. Esta consigna y las experiencias políticas que acompañó, representan una exigencia democrática constante y siempre en ampliación hacia la misma democracia vigente. *¡Nunca Más!* representa, paradójicamente, el *hoy* de la democracia, temporalidad en que conviven precaria y conflictivamente los tiempos.

En cambio, en el caso de la *transición* y de la *bisagra* temporal, la relación con la condición dinámica e inestable de la democracia es, al menos, ambigua. Si bien ambos discursos reconocen esta cualidad del tiempo democrático, ambos la consideran desde un punto de llegada en el que ese tiempo será finalmente estabilizado.

Con respecto a estas multiplicidades de sentidos que circulaban en torno a la promesa democrática quisiéramos concluir dos cosas.

La primera, como señalábamos más arriba, es que a pesar de su polifonía, es posible hablar de una misma promesa. En primer lugar, porque existía un diálogo y un *debate* entre los diferentes discursos que aquí evocamos –y muchos otros que no alcanzamos a abarcar aquí– que se hizo posible *justamente* porque se trataba de concepciones diversas que a veces se oponían y otras confluían en los discursos sociales. De haber existido una monotonía, una sola versión de

la promesa, esta no hubiera sido propiamente *política*. No hubiera podido convocar a la pluralidad de ideas que confluyeron bajo el mismo lenguaje político.

La segunda es que este debate ocurrió en una serie de escenarios y espacios públicos que se alimentaban menos del contenido específico de las diversas concepciones que de la circulación de las mismas. La circulación de la palabra en estos espacios –en los tribunales y en las calles– determinó un uso político del discurso que nosotros intentamos caracterizar, respetando las diferencias de cada caso, pero en donde ahora podemos identificar una constante: la importancia de un *sujeto* de ese discurso, de quien hablaba ese discurso y a quién estuviera dirigido, que fue el sujeto de derechos, el ciudadano. Ese ciudadano, que era invocado en cuanto *democrático* sería el verdadero *enunciador* de la promesa democrática y el actor protagónico de la época que aquí nos ocupa. La palabra que estaba en boca de los políticos, los académicos y los jueces, le pertenecía *por derecho* a este ciudadano.

### **A modo de conclusión: Semana Santa y el fin de la(s) promesa(s)**

Entonces, luego de este recorrido a través de los primeros años ochenta con lentes arendtianos ¿qué podemos sostener acerca de la promesa democrática en la argentina postdictatorial?

Hay un acuerdo generalizado, en la literatura académica sobre los años ochenta, en afirmar que los sucesos de la Semana Santa de 1987 constituyeron un momento de quiebre de la “transición democrática” y particularmente de *traición* de la promesa democrática. Aunque no todos los autores consideren que las consecuencias de estos sucesos se extendieron a todo el proceso democrático, la amplia mayoría concuerda en señalar que éste fue un momento crucial en la redefinición de la fuerza, la centralidad y la legitimidad de ciertos actores políticos.

En este sentido, Claudia Hilb considera que en Semana Santa se rompió un “pacto” entre la ciudadanía y Alfonsín, una forma de adhesión política, un contrato que se sostenía sobre la creencia en su palabra. En su interpretación, “La promesa del alfonsinismo es en gran medida una promesa plena –o es

recibida como tal—, de redención, de reencuentro con un sentido colectivo. Y ésa es precisamente la promesa que la democracia no puede nunca cumplir”.<sup>35</sup> Según Hilb, el pacto de adhesión al alfonsinismo se sostenía sobre el poder de la palabra, que lograba una producción simultánea de confiabilidad y verosimilitud: “es verosímil porque es confiable, pero es confiable porque es verosímil”.<sup>36</sup> Lo que se rompe en Semana Santa es la confiabilidad de Alfonsín porque “en su palabra encubre la existencia de otra escena”.<sup>37</sup> Es la escena de una sociedad dividida, fragmentada social y políticamente, enfrentada entre civiles y militares.

También Oscar Landi e Inés González Bombal piensan que éste fue el momento en que la legitimidad de Raúl Alfonsín comenzó, irremediablemente, a decaer. En esta ocasión, dicen,

[...] los discursos no pudieron evitar que la suerte de la palabra de Alfonsín ante gran parte de la opinión pública hiciera una parábola entre dos sospechas de intrigas de poder. Su credibilidad aumentó con la denuncia exitosa de un pacto realizado por el adversario electoral y se deterioró notablemente con su desmentida fallida de otro pacto secreto, pero en este caso atribuido por la gente a su autoría. Uno estuvo en la base de su ascenso y el otro en el origen de su declive.<sup>38</sup>

Desde un enfoque diferente, Carlos Acuña y Catarina Smulovitz consideran que esta crisis dio como resultado la transformación del tema de los Derechos Humanos, que fue desplazado, junto con sus actores principales, por otro tema que cobró centralidad: la “cuestión militar”.

Cuando la disputa acerca de la cuestión de Derechos Humanos se superpuso con el conflicto alrededor de la restauración del orden militar, el tema y el objeto central de la lucha política se transformó, y esta

<sup>35</sup> HILB, C., *op. cit.*, p. 12.

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>38</sup> LANDI, O., Y GONZÁLEZ BOMBAL, I., “Los derechos humanos en la cultura política”, en *Juicio, castigo y memoria: Derechos Humanos y Justicia en la política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995.

redefinición modificó también la relevancia estratégica de las acciones de los actores intervinientes. Mientras los organismos de Derechos Humanos, los partidos y el Poder Judicial pasaron a un segundo plano, el Estado Mayor del Ejército, los carapintadas y el Poder Ejecutivo se constituyeron en dominantes.<sup>39</sup>

Probablemente, cada una de estas interpretaciones y muchas de las que no reponemos aquí toquen un punto importante de los que fueron conmovidos por los sucesos de Semana Santa. En nuestro análisis de este acontecimiento, resulta importante recuperar lo que sostuvimos acerca de la promesa democrática en un sentido arendtiano.

La crisis de *Semana Santa* ocurrió en un espacio conflictivo, abierto por la disputa sobre la lectura del pasado, atravesado por diferentes posturas acerca del tratamiento judicial que debían recibir esos hechos y habitado por una “guerra de relatos” sobre lo ocurrido. En este contexto, la promesa de un corte temporal, de un *¡Nunca más!*, la promesa mutua del sometimiento universal a la Ley y de la vigencia de la Constitución, inauguró un tiempo, un espacio y un lenguaje compartidos.

Allí, en el espacio abierto por esa promesa, se disputaba el sentido del pasado y las posibilidades abiertas para el futuro.

En este sentido, la importancia del Juicio a las Juntas en estos años no fue sólo el descubrimiento de la verdad sobre lo ocurrido, sino la constitución de una verdad colectiva en la que las voces de los testigos pudieran encontrar los oídos de los espectadores a través de las preguntas de los fiscales y los jueces. De este modo, el Juicio no sólo persiguió el castigo de los imputados sino que distribuyó responsabilidades en lo sucedido. Y tal vez, de mayor importancia aún fue el rol simbólico que el Juicio tuvo en la reinstauración de la Justicia. En las palabras de Inés Gonzalez Bombal:

<sup>39</sup> ACUÑA, C. y SMULOVITZ, C : “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional” en *La nueva matriz política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995, p. 170.

el Juicio a las Juntas representó el imaginario de la completitud del estado de derecho. Y ese fue el sentido que ese acontecimiento tuvo para la sala en sentido extenso, es decir la sociedad. Fue el signo político más expresivo de un juicio reflexivo que conjugó la sociedad argentina en 1983, “Nunca Más” (Poder sin Ley).<sup>40</sup>

En ese mismo sentido, Catalina Smulovitz sostiene:

...el establecimiento del imperio de la ley y del debido proceso se había convertido en el programa político de la nueva democracia. En consecuencia, cuando la Cámara Federal decidió hacerse cargo de los juicios que hasta ese momento estaban en manos del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, la Cámara Federal y, por extensión, *el Poder Judicial, pareció transformarse en el escenario donde se realizaría la promesa sobre la cual se había construido la legitimidad y utopía de la democracia.*<sup>41</sup>

Pero cabe la pregunta ¿cuál fue la promesa que se rompió –que comenzó a resquebrajarse– en *Semana Santa* de 1987. En primer lugar, aquella que establecía un espacio público que fuera el espacio de la política. En *Semana Santa*, lo que se ocultó fue el espacio público, como espacio de constitución de la verdad colectiva. El espacio en el que se desarrolló la verdad que el discurso de Alfonsín relataba, ya no era “aquella plaza y todas las otras plazas de la república”, en el que se encontraba una multitud de ciudadanos evocado por el *nosotros inclusivo*, una movilización interpartidaria de “hombres de distintas militancias políticas, distintos sectores sociales, los trabajadores de la Argentina, los empresarios, el mundo de la cultura, todos, en fin, nos ponemos de pie para defender las instituciones de la República.”<sup>42</sup> Sino el espacio reducido de las “arduas opciones” que se le presentaban a Alfonsín en Campo de Mayo.

<sup>40</sup> GONZALEZ BOMBAL, I., “Nunca Más : el Juicio más allá de los estrados”, en *Juicio, Memoria y Castigo...*, *op. cit.*, p. 212.

<sup>41</sup> SMULOVITZ, C., “Constitución y poder Judicial en la nueva democracia argentina. La experiencia de las instituciones”, en *La nueva matriz política argentina*, *op. cit.*, pp. 71- 114, p 96 (en énfasis es mío).

<sup>42</sup> Discurso de Alfonsín antes de partir a Campo de Mayo, 19 de Abril de 1987, Balcones de la Casa Rosada.

Asimismo, se hizo caso omiso a la dinámica y al lenguaje que se establecía en dicho espacio abierto por la promesa democrática en la que Alfonsín debía asumir apenas un rol de conductor. Al erigirse en la autoridad que llevaría adelante las negociaciones con los sublevados redefinió las relaciones que hasta entonces regían en el espacio público y resolvió la disputa en torno a la lectura del pasado y por lo tanto, dispuso la forma en que la democracia procedería frente a esto. Asumió como rol, aquel de cumplir su “promesa de campaña”, la de aplicar los “grados de responsabilidad” en el juicio a los militares y desestimó la promesa mutua sobre la que se había abierto este período. En esa promesa mutua estaba implícita la posibilidad de disputar las formas de tratamiento del pasado de la dictadura y del futuro de la democracia. En términos del *juicio político* que significó la promesa mutua de “nunca más”, se hacía necesario un criterio universal de justicia y la igualdad de los ciudadanos “con o sin uniforme” en el sometimiento a la ley.

Por último, la sociedad no acordó con Alfonsín sobre el sentido del espacio que, al final de los sucesos de Semana Santa, le quedaba reservado en esa *forma de vida democrática*. No estuvo de acuerdo con el espacio al cual se los enviaba al fin de dicha jornada.<sup>43</sup> La casa ya no sería aquel lugar de lo privado, en donde los ciudadanos regresan luego de la discusión política en el espacio público. En efecto, como señala Landi, gradualmente y a partir de estos acontecimientos, la casa pasó a ser el lugar en que los ciudadanos intentarán leer los indicios de la realidad política en los noticieros y en los programas de televisión. La escena política comenzará a trasladarse, del espacio de las plazas y los tribunales, a un espacio mucho más restringido en que se desarrollará el enfrentamiento, el acuerdo y la negociación entre los “actores” políticos. El espacio público de la manifestación y la participación popular comenzará su declive y retracción al no poder acceder a esa escena política en donde se desarrollan los acontecimientos. La democracia comenzará a ser definida en términos de un régimen institucional cuya preservación requiere sacrificios.

<sup>43</sup> Nos referimos al tristemente célebre discurso al final de las tensas jornadas de Semana Santa en donde Alfonsín pronunciaba la frase “La casa está en orden y no hay sangre en la Argentina” y enviaba a los ciudadanos a sus casas a festejar las pascuas en paz.

Así, el desplazamiento de la democracia como un *medio* a la democracia como un *fin* que exige el cambio y la adaptación de los medios a esos fines era algo que, como vimos, se anunciaba como un elemento en tensión en las metáforas de la “bisagra” temporal y la “transición a la democracia”. Ambas metáforas, reconocían la temporalidad inestable propia a la democracia pero realizaban una lectura de ese tiempo *desde el punto de llegada*. Pero la democracia, que en un inicio aparecía como puro medio para definir y construir de manera colectiva ese punto de llegada, se convierte en el fin al que los medios deben adaptarse.

Así es que, sin esa definición colectiva de la democracia, ésta, como punto de llegada, se transforma en un sistema legal que privilegia las instituciones no como medios para el desarrollo y la resolución de los conflictos sino como fines en sí mismos. Ya sea que la Ley de Obediencia Debida haya sido el resultado de la definida voluntad del gobierno desde 1983, o de la presión de los militares, lo que estaba ausente en la definición de este resultado era la opinión de la ciudadanía acerca de esta cuestión, aquella opinión que había sido consultada, invocada y movilizada para dar apoyo y legitimar las acciones del gobierno.

Aquella opinión, será reenviada, al final de las jornadas de Semana Santa, al espacio privado de los hogares.

Ese desplazamiento del sentido de la democracia, de medio a fin, también es el desplazamiento de la promesa mutua de la democracia al pacto que establece la vigencia de las instituciones y el gobierno del sistema político.

\* \* \*

La lectura arendtiana de la promesa nos permite comprenderla más allá de las promesas demagógicas de campaña como expresiones plurales y colectivas que constituyen la apertura de un espacio de participación política, de un tiempo en donde la interpretación del pasado y del futuro se encuentran disponibles, y de un lenguaje que también constituye una dinámica –una gramática y una sintaxis– de la acción política. La ruptura de la promesa, no es tanto la traición de un político a sus promesas de campaña sino el cierre de dicho

tiempo, de dicho espacio y con él la restricción de la dinámica declarativa y participativa de la acción política. A partir de dicho acontecimiento<sup>44</sup>, el espacio democrático fue *consolidándose* como aquel el de la representación y la delegación del poder.

Hoy, a 40 años de la recuperación democrática, con sus promesas, sus debates, sus tumultos, podemos ponderar el debilitamiento que la exclusión de la participación política activa de la ciudadanía puede causar, incluso sobre aquel sentido más restringido de un pacto democrático que establece apenas un acuerdo normativo sobre sus reglas y procedimientos.

<sup>44</sup> Volvemos aquí a la hipótesis de Oscar Landi que ya citamos sobre la parábola de la legitimidad de Alfonsín entre la denuncia del pacto militar-sindical y la sospecha que cayó sobre él, luego de Semana Santa, de haber pactado con los militares sublevados. A esto resulta importante agregar la realización de otro pacto entre Carlos Menem y Raúl Alfonsín –los principales líderes de los dos grandes partidos políticos– negociado a espaldas del pueblo para realizar la Reforma Constitucional de 1994.